

Requisitos documentales para realizar transferencias al exterior

Tenga en cuenta que el banco podría solicitar ampliación a la documentación indicada por cada concepto en caso de ser necesario.

Pago anticipado de importación (B05, B12, B13, B16)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Formulario CE-0297 si se realiza a través de SML (Brasil, Paraguay y Uruguay)
- Factura comercial donde conste las partes, incoterm de compra, condiciones de pago, descripción, cantidad de mercadería y fecha de entrega de la mercadería.
- SEDI / PANTALLA AFIP

Pago vista de importación o de deuda comercial (B07, B10, B18, B19, B20, B21)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Formulario CE-0297 si se realiza a través de SML (Brasil, Paraguay y Uruguay)
- Factura comercial donde conste las partes, incoterm de compra, condiciones de pago, descripción y cantidad de mercadería.
- Documento de transporte
- SEDI / PANTALLA AFIP

Pago diferido de importación (B06)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Formulario CE-0297 si se realiza a través de SML (Brasil, Paraguay y Uruguay)
- Factura comercial.
- Documento de transporte.
- Registro de ingreso aduanero (despacho a plaza)
- SIMI / SIRA / SEDI + PANTALLA AFIP
- Validación 6401 de corresponder.
- Certificación de auditor externo legalizada por el CPCE cuya revisión permita certificar que la deuda se encuentra impaga a la fecha y en qué libros contables de la empresa se encuentra registrada la deuda con el acreedor.

Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países (B09)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Facturas de compra y venta
- Documento de transporte
- Ingreso y liquidación de fondos previo o en simultaneo por la venta al exterior por un importe igual o mayor a la transferencia.

Requisitos documentales para realizar transferencias al exterior

Tenga en cuenta que el banco podría solicitar ampliación a la documentación indicada por cada concepto en caso de ser necesario.

Pago de servicios (s01 al S27) Excluido turismo

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Factura.
- Contrato o documentación previa intercambiada entre las partes donde se estipulen las condiciones.
- Certificación de auditor externo legalizada por el CPCE cuya revisión permita certificar la prestación del servicio y por ende la existencia de la deuda con el exterior, para operaciones documentadas (en lugar de, de cambio) mayores a USD5.000.- Documentación y antecedentes del prestador del servicio en el exterior.
- En función a la particularidad de c/servicio: documentación adicional que avale la efectiva prestación del servicio (informes técnicos, estudios de mercado, documentación o constancias internas del cliente, etc.)
- Demostrar que la prestación del servicio haya sido realizada a valor de mercado (el cliente deberá presentar documentación que respalde la prestación del servicio a valor de mercado, incluir en informe de CP)
- Validación 6401 en caso de corresponder.

Turismo y viajes (S06)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Documentación intercambiada entre las partes previa a la emisión de la factura
- Factura

Instrumento de deuda entre empresas afiliadas y otros préstamos financieros (P01 y P08)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Constancia de desembolso de los fondos para préstamos anteriores al 01.09.2019
- Ingreso y liquidación de fondos en el Mercado de Cambios por préstamos posteriores al 01.09.2019
- Contrato firmado entre las partes.
- Certificación de auditor externo legalizada por el CPCE cuya revisión permita certificar que la deuda se encuentra impaga a la fecha y en que libros contables de la empresa se encuentra registrada la deuda con el acreedor.
- Validación 6401.

No se permite la devolución de capital a empresas vinculadas salvo excepciones

Transferencias personales (I07)

- Solicitud de transferencia (form. CE-0415) o a través de BIE.
- Constancia de residencia del beneficiario de la transferencia
- Constancia de parentesco entre las partes.